

17.777 7/930. Buenos Aires, Mayo 7 de 1930 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°- Tutorizar la organización de cursos de Tituladoras de Higiene Bucodental y de Higiene Escolar, los que funcionarán anexas al Cuerpo Odontológico Escolar y al Cuerpo Médico Escolar respectivamente y la dotación de personal, muebles, útiles, materiales, etc., necesarios para su regular funcionamiento.

2°- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará provisoriamente al Artículo 13 de la Ley de Presupuestos Vigente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, archívese en el Cuerpo Odontológico Escolar, Inspección Médica Escolar, Contaduría, Estadística, D. de Personal, El Monitor y Archívese. -

Fdo. H. Rodríguez Jauregui. -

J. H. Córdoba. -

12.744 7/930. Buenos Aires, Mayo 7 de 1930 -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha

Resuelve:

Establecer que los Profesores de Ejercicios Físicos dictarán sus cátedras a razón

de sus horas semanales.

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.

Fdo. A. Rodríguez Jauregui.

J. H. Córdoba.

2921 7/930. Buenos Aires, Abril 21 de 1930.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º. En lo sucesivo las facturas por gastos autorizados con fondos de "Caja Auxiliar" deberán ser presentadas directamente por los interesados a la Tesorería de la Repartición a su requerimiento.

2º. Establecer que la Mesa de Entradas y Salidas General no dará curso a las facturas a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Mesa General de Entradas y Salidas, Tesorería, Contaduría, y Archívese.

Fdo. A. Rodríguez Jauregui.

J. H. Córdoba.